



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 163 / 2015

FECHA : 10 DE JUNIO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **ALMACENAMIENTO Y OFICINAS**

ubicada en **FELIZARDO ASENJO**

N° 481 - OSORNO

población.....

Sector..... (ZONA C-4)

propiedad de **METALMACAYA Y DE LA HOZ LTDA.**

R.U.T. N° 77.006.380-0

Rol **1043-6**

PERMISO OTORGADO N° 135

FECHA 09.03.2015

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	4.062,00 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	4.062,00 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°044 DEL 08.06.2011
Certificado N°044 DEL 08.06.2011
Certificado TE1 N°220599 DEL 24.11.2008

ESSAL
ESSAL
SEC




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una edificación destinada a almacenamiento y oficinas, ubicada en Felizardo Asenjo N° 481, de propiedad de Metalmacaya y De La Hoz Ltda., con una superficie recibida de 4.062,00 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.5. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto
Constructor : Mauricio Soto Soto

AVM/ESP/RMR/rlmr